



MEC médicos en casa

Beneficio Exclusivo para Residentes de Puerto Azul

BENEFICIOS	FORTALEZAS DEL SERVICIO
Consultas a domicilio sin costo e ilimitadas 24/7	Sin costos adicionales
Medicamentos suministrados momento de atención sin costo	Sin limite de edad
Traslados en Ambulancias en caso de emergencia sin costo	Sin preexistencias médicas
Línea de Orientación medica 24/7 sin costo	Sin limite de servicios
Video consulta médica a nivel nacional 24/7 sin costo	Equipo Humano altamente capacitado
Descuentos en centros de especialidades médicas, Laboratorio clínicos, Rayos x, y más...	CLINICAS MOVILES modernos vehiculos con equipamiento médico de alta gama
Asistencia médica en sus viajes al exterior con la Red SIEM internacional.	Bio Seguridad no se expondrá a riesgos biológicos de contagio en centros médicos
	Cobertura en Guayaquil, Quito, Daules, Samborondón, Vía a la Costa

TARIFA MENSUAL



No. PERSONAS	DÉBITO	TOTAL
1	\$12.90	\$12.90
2	\$9.50	\$19.00
3	\$7.67	\$23.00
4	\$7.00	\$28.00
5	\$7.00	\$35.00

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS ESPECIALES PARA RESIDENTES ACTIVOS Y PASIVOS DE LA URBANIZACION PUERTO AZUL

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominada "El Comité", identificada con RUC N.º 0992161191001, legalmente representada por el señor JOSE FELIX DE LA GASCA GUERRA en su calidad de Presidente del Comité Puerto Azul y por otra parte MEC, MÉDICOS EN CASA, por intermedio de su Representante Legal, ingeniero VICTOR SALAZAR OTALVARO, parte a la que se denominará para los efectos de este convenio, "MEC, MÉDICOS EN CASA". Ambas conjuntamente denominadas "las partes", quienes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

EL COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul que desea proporcionar una alternativa de protección médica en caso de urgencias.

MEC, MÉDICOS EN CASA, es una empresa innovadora de servicios médicos Prehospitalarios, con más de 25 años de experiencia en diferentes países de Latinoamérica; nuestra razón de ser es dar servicio médico a domicilio; cumpliendo con los estándares de calidad, mejorando continuamente nuestros procesos enfocados siempre en la satisfacción de nuestros clientes.

Cada vez que en este Convenio se utilice el término COMITÉ PUERTO AZUL se hace referencia a los residentes activos, pasivos y propietarios de la Urbanización.

MEC, MÉDICOS EN CASA y COMITÉ PUERTO AZUL han acordado celebrar el presente convenio de Adhesión bajo los términos y condiciones que se detallan en las cláusulas que prosiguen:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

EL COMITÉ PUERTO AZUL se compromete a socializar los servicios que ofrece MEC, MÉDICOS EN CASA, en eventos que tengan programados como como ferias y mañanas deportivas, así como a través de las redes sociales que gestiona el Comité.

MÉDICOS EN CASA ofrecerá beneficios especiales en sus servicios y productos para los miembros del COMITÉ PUERTO AZUL

Además, MÉDICOS EN CASA informará a sus afiliados sobre los servicios, productos y descuentos especiales disponibles para el COMITÉ PUERTO AZUL.

Para la consecución del objeto antes indicado las partes se comprometen a:

Obligaciones de MEC, MÉDICOS EN CASA:
Tarifa preferencial para RESIDENTES DE PUERTO AZUL

# PERSONAS	MENSUALIDAD RESIDENTE	MENSUALIDAD SOCIO ACTIVO
1 persona	\$18,90	\$12,90
2 personas	\$11,50 c/u	\$9,50 c/u
3 personas	\$10,50 c/u	\$7,67 c/u
4 personas o más	\$9,99 c/u	\$7,00 c/u

1. Requerimientos de MEC, MÉDICOS EN CASA:

- Presentar planilla de servicios básicos que reside en la Urbanización.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. Sin embargo, se acuerda que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad, a través de una notificación escrita dirigida a la otra parte conforme al procedimiento establecido en la cláusula sexta. La terminación anticipada surtirá efecto dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la otra parte. Se establece que la terminación anticipada por cualquiera de las partes no generará derecho a reclamar indemnización alguna, ya que una de las razones que llevó a las partes a celebrar el convenio fue la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral y anticipada antes de que finalice su plazo.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Rigen sobre este convenio las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes intervinientes en este convenio renuncian a la jurisdicción ordinaria, por lo que cualquier diferencia surgida en la aplicación y/o interpretación del presente convenio que no hubiere sido solucionada amigablemente, será resuelta mediante arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje de Guayaquil.

CLÁUSULA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

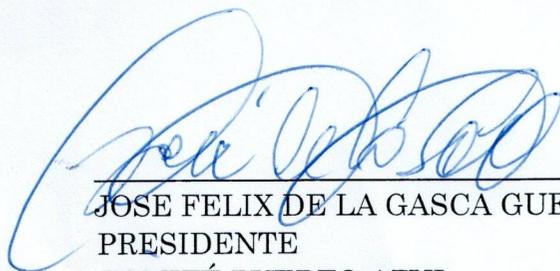
De MEC, MÉDICOS EN CASA: Guayaquil, Cdla. Vieja Kennedy, Av. Francisco Boloña #703 y calle 10 ma., Atención: Victor Salazar Otálvaro, correo: victor.salazar@mec.com.ec, teléfono 043713242.

De COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: José Félix De La Gasca, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 26 del mes de mayo del año 2025.



ING. VICTOR SALAZAR OTALVARO
GERENTE GENERAL
MEC, MÉDICOS EN CASA



JOSE FELIX DE LA GASCA GUERRA
PRESIDENTE
COMITÉ PUERTO AZUL

